JORDANIA

Homologación / Convalidación de estudios DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA NECESARIA:

| TÍTULO O CURSO. SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL | DOCUMENTACIÓN |
|---|--|
| Título de Bachiller Hay que pagar tasa. | Certificación acreditativa legalizada * de sexto de secundaria general y certificado de escuela secundaria general y, además, certificación acreditativa de los dos cursos anteriores (5° y 4°). |
| | La nota media se calculará con los dos últimos cursos. |
| <mark>1° de Bachillerato</mark> <u>Hay que pagar tasa</u> | Certificación acreditativa legalizada * de quinto de secundaria general y, además, certificación acreditativa del curso anterior (4°). La nota media se calculará con 5° de secundaria |
| Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria (G.E.S.O.) No hay que pagar tasa | Certificación acreditativa legalizada * de cuarto de secundaria general y, además, certificación acreditativa de los tres cursos anteriores. La nota media se calculará con los cuatro cursos. |

Estudios inferiores al G.E.S.O.: Para incorporarse al sistema educativo español hasta 4º de E.S.O. no es necesaria ninguna convalidación.

A efectos laborales, se puede solicitar un certificado de reconocimiento de estudios por 2º o 3º de E.S.O. Se requiere certificación acreditativa de los cursos equivalentes a 2º y 3º de E.S.O. del sistema educativo español, además del documento que acredite la finalidad del reconocimiento. Para esta solicitud no hay que pagar tasa.

- Las personas que hayan completado **algún curso de educación secundaria en el sistema educativo español** deben acreditar que han superado los estudios realizados en España anteriores a los del sistema educativo extranjero que se quieren homologar.
- La documentación académica presentada deberá ir acompañada de su correspondiente <u>traducción oficial</u> al castellano
- (*) La legalización de los originales de la documentación académica es imprescindible para que tenga efectos en el Estado español. Los documentos deben legalizarse siempre vía diplomática EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL. Los documentos DEBEN PRESENTARSE CON LOS SELLOS DE:
 - El Ministerio de Educación del país de origen
 - El Ministerio de Asuntos Exteriores del país de origen.
 - La representación diplomática o consular de España en dicho país